



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

7349

EXPTE. N° 733-512/12

DECRETO N°

S.-

Agdos. N° 733-614/13, N° 733-007/14,
 N° 733-444/14, N° 733-255/16,
 y 712-337/16

SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 AGO. 2018

CG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramitan las designaciones de las Sras. Silvia Patricia Vigabriel, CUIL 27-34726469-0, Judith Fabiola Méndez, CUIL 27-36856086-9, y Lidia Raquel Herrera, CUIL 27-31810209-6, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y Emilce Isabel Cruz, CUIL 27-24097025-8, en el cargo 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 14 de agosto de 2017, previa transformación de un (1) cargo categoría 2-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, un (1) cargo categoría 14-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, dos cargos (2) cargos categoría 15-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, y un (1) cargo categoría 24-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Felisa Florinda Baspineiro, Isidora Cruz, Nilda Altamirano, Emeteria Zambrano, y María Ester Palacios, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;

Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución N° 199-S-17, de fecha 7 de agosto de 2017, se designó provisoriamente a las citadas agentes, en los referidos cargos, a partir del 14 de agosto de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emita dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos – ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R" MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R 6-01-23		HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"	
SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
2-30 hrs.	1	13 (c-4)	3
14-30 hrs.	1	7 (c-4)	1
15-30 hrs.	2		
24-30 hrs.	1		
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total.....	5	Total.....	4

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

7349

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Designase a las Sras. Silvia Patricia Vigabriel, CUIL 27-34726469-0, Judith Fabiola Méndez, CUIL 27-36856086-9, y Lidia Raquel Herrera, CUIL 27-31810209-6, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y Emilce Isabel Cruz, CUIL 27-24097025-8, en el cargo 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 14 de agosto de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-23 Hospital Gallardo.-

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOLIO 1) ES FIDELAR A LA ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL MINISTERIO DE SALUD



ENC. LAURITA GISEL RUANCA
Secretaría de Despacho
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY